

## TEOLOGIA DEL DERECHO

REMIGIUSZ SOBAŃSKI, *Zarys Teologii Prawa Kościelnego*, 1 vol. de 145 págs., Ed. Akademia Teologii Katolickiej, Varsovia, 1973.

El presente volumen contiene el curso sobre la materia, dado en la Facultad de Derecho canónico de la Academia de Teología católica de Varsovia. Se compone de seis capítulos.

En el capítulo primero se define la problemática de la teología del Derecho, intentando presentar un tratado fundamental del Derecho en base al conocimiento teológico del mismo. Todo ello desde el punto de vista de la Teología católica. La concepción protestante al respecto —partiendo de las teorías de Wolf y Dombois— se expone en el capítulo segundo.

Se alude —en el capítulo tercero— a la historia de la teología del Derecho, poniendo de relieve que la separación de ambas ciencias dio lugar, entre otras cosas, a que se perdiese o se dudase del sentido del Derecho en la Iglesia. A este respecto la tesis de Sohm es un testimonio excelente. Ello explica el que la canonística se vea obligada a fundamentar la propia existencia del Derecho en la Iglesia.

Teniendo en cuenta la doctrina conciliar —sobre todo la Const. *Lumen gentium*—, expone, en el capítulo cuarto, lo que llama fundamentos ontológicos del Derecho de la Iglesia. La palabra y el sacramento, como factores de formación del Derecho, son desarrollados ampliamente en el capítulo quinto. Finalmente, en el capítulo sexto, se abordan diferentes cuestiones, a saber: relaciones Derecho divino-Derecho canónico, el Derecho en la doctrina de S. Tomás, el orden moral, etc.

Completa esta monografía —resumen de la doctrina actual sobre el particular— una muy selecta referencia bibliográfica, insertada al final de cada uno de los distintos puntos analizados.

GREGORIO DELGADO

## PROCESO MATRIMONIAL

TADEUSZ PAWLUK, *Kanoniczny Proces Malzenski*, 1 vol. de 310 págs., Ed. Akademia Teologii Katolickiej, Varsovia, 1973.

Esta monografía sobre aspectos del proceso ca-

nónico en materia matrimonial aparece sistematizada en seis partes. Asimismo contiene, al final una muy completa y selecta referencia bibliográfica.

El proceso de nulidad es estudiado, en la primera parte, a la luz de la Inst. «Provida Mater Ecclesia» y del M. P. «Causas matrimoniales». También se incluye un breve comentario a las Normas del Tribunal de la Signatura Apostólica (del 27 de diciembre de 1970), en orden a la constitución de Tribunales interdiocesanos o regionales e interregionales.

Las recientes normas de la S. Congregación para la disciplina de los sacramentos (del 7 de marzo de 1972) constituyen el objeto principal de la segunda parte, dedicada a las causas de dispensa «super matrimonio rato et non consummato».

El modo de proceder en las causas de separación conyugal, de muerte presunta del cónyuge y en las de dispensa en favor de la fe viene expuesto en las tres partes siguientes. En la sexta y última —a modo de apéndice— se incluyen las fuentes legales más recientes sobre la temática.

GREGORIO DELGADO

## GLOSADORES

VARIOS, *Atti del Convegno «I Glossatori»*, Milano-Varenna, Villa Monastero, 29 maggio - 1 giugno 1971. «Istituto Lombardo. Accademia di Scienze e Lettere», 1 vol. de 134 págs., Ed. Istituto Lombardo, Milán, 1973.

La «Accademia di Scienze e Lettere del Istituto Lombardo» ha publicado, bajo el título *Atti del Convegno «I Glossatori»* (1973), diferentes comunicaciones presentadas a dicho Congreso, organizado en Varenna (1971), bajo los auspicios del «Istituto Lombardo», por el «Istituto di Storia del diritto italiano dell'Università degli studi di Milano», con la colaboración de la «Cassa di Risparmio delle Provincie Lombarde».

El libro consta de siete comunicaciones de las que haremos una brevíssima reseña: G. Vismara, *Prospettive della storiografia del diritto comune in Italia* (p. 7-14), en la que se expone la necesidad de estudiar las relaciones del Derecho Común con otros aspectos de la vida medieval, especialmente la relación entre la ciencia jurídica y la práctica del Derecho; A. d'Ors, *Una possibile integrazione del diritto comune nell'insegnamento universitario del diritto romano* (p. 15-19), donde se propone, a fin de incorporar el estudio del Derecho Común a las Facultades de Derecho, la posibilidad de integrarlo, junto con el Derecho Postclásico y Justiniano, como complemento del Derecho Romano Clásico; A. García García, *Investigación y estudio*